



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1329
31 de DICIEMBRE
de 2021**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3461

Villa Gesell, 15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6385, letra O, año 2021, iniciado por la Señora ORTIZ, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTIZ, Yamila Gabriela --
----- por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS (\$ 44.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD: 1110112000 25.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUCELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3462

Villa Gesell, 15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5981, letra S, año 2021, iniciado por el Señor SAAVEDRA, Daniel Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SAAVEDRA, Daniel Ricardo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO O. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 DIC 2021

3463

VISTO: El Expediente N° 4034, letra T, año 2021, iniciado por la Sra. TOSCANINI, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. TOSCANINI, Maria Teresa nomenclatura Catastral VI-B-13D-4, Cuenta Municipal 09556005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3464

Villa Gesell, 15 DIC 2021
V I S T O: El Expediente N° 4124-3984,

letra C, año 2021, iniciado por el Señor CICCARELLI, Gerardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor CICCARELLI, Gerardo, nomenclatura Catastral VI-A-2D-22, Cuenta Municipal 992422X

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3465

Villa Gesell, 15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6981, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BUITRAGO IRIARTE, Matías Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BUITRAGO IRIARTE, Matías Ricardo por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 11101101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3466

Villa Gesell, 15 DIC 2021
VISTO: Que en la Contaduría Municipal

se ha recibido contrato de locacion fuera de las fechas de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso -----
----- contable 17008 por la suma de PESOS QUINCE MIL
(\$ 15.000), contrato 031-608-2021, PROVEEDOR ROMERO, Mariana, D.N.I.
34.847.686 y compromiso contable 17003 por la suma de PESOS DOSCIENTOS
VEINTE MIL (\$ 220.000), contrato 001-609-2021, proveedor AADI CAFIF A.C.R.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3467

15 DIC 2021

Villa Gesell,

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido contrato de locacion fuera de las fechas de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación por intermedio del orden de compra ---
----- 6839, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$
9.200), proveedor 1315 JAIME, MIGUEL VIDAL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 DIC 2021

VISTO:

3475

El Expediente Municipal 4124-1961-21 por el cual se llamó a Licitación Pública 011/2021 adjudicado a la firma DE VITO S.A. mediante Decreto N° 1702/21 y autorizada su adjudicación por Ordenanza N° 3111/21; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita una ampliación del quince con cincuenta y seis por ciento (15,56%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 3.500.598);

Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento de monto del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por partes suprimidas. Cuando el anterior porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrado la correspondiente acta de recepción definitiva, la aplicación o agregados que se estén en necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometido al requisito de licitación según sus costos" las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidarán aplicando los precios de contrato"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un quince con cincuenta y seis por ciento (15,56%) del total contratado de la Licitación Pública N° 011/2021 para el "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION DEL PASEO 104 ENTRE LA AVENIDA 4 Y EL BOULEVARD SILVIO GESELL", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 3.500.598) conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mognoni Ricardo
Secretario de Obras y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3476

Villa Gesell,

15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6859
año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA SER
AFECTADO AL EVENTO DENOMINADO VERANO 2022 REINICIA EN
GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES
DOSCIENTOS (\$ 2.200.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 37/21, para la --
-----"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SONIDO E
ILUMINACION PARA SER AFECTADO AL EVENTO DENOMINADO
VERANO 2022 REINICIA EN GESELL", siendo su apertura el día veintinueve
(29) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11:00) en lugar a
determinar. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 Promoción Turística.....\$ 2.200.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3477

Villa Gesell, 15 DIC 2021
VISTO: El Expediente Nº 4124-7079, letra

Z, año 2021, iniciado por el Señor ZURZOLO, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZURZOLO, Gabriel Eduardo _____ por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 37.440) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete _____ y por el Señor Secretario de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3478

Villa Gesell,

15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7070, letra F, año 2021, iniciado por el Señor FERREYRA, Matias Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Matías Ezequiel por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3479

Villa Gesell, 15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7069, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento "PRESENCIA DE PAPA NOEL EN VILLA GESELL" que se realizará los días 18 y 19 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "PRESENCIA DE PAPA NOEL EN VILLA GESELL" que se realizará los días 18 y 19 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza Primera Junta.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3480

Villa Gesell,

15 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7035, letra S año 2021, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a la "MILONGA MALENA VILLA GESELL" que se llevará a cabo todos los viernes y domingos de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a partir de las 21:00 horas, en diferentes lugares de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "MILONGA MALENA VILLA GESELL" que se llevará a cabo todos los viernes y domingos de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a partir de las 21:00 horas, en diferentes lugares de la ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3481

Villa Gesell, 15 DIC 2021

VISTO: lo solicitado por el Señor Director de

Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la extensión del plazo de inscripción de los ordenadores de estacionamiento, según Decreto 3385/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXTIENDASE el plazo establecido en el Decreto 3385/21 de inscripción de los ordenadores de estacionamiento hasta el día siete (7) de enero del dos mil veintidos (2022).

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3490

Villa Gesell, 16 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-2150, letra L, año 2021, iniciado por la Señora LA FUENTE, Marcela Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LA FUENTE, Marcela -----
-----Alejandra por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3491

Villa Gesell,

16 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6234, letra S, año 2021, iniciado por el Señor LEGUIZAMON, Walter Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LEGUIZAMON, Walter Daniel por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3492

Villa Gesell, 16 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5918, letra

J, año 2021, iniciado por el Señor JARA, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor JARA, Juan Carlos por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3493

Villa Gesell, 16 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6443, letra v, año 2021, iniciado por el Señor VILLALBA, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Paola Jimena ----- Yanina por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUCLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3494

Villa Gesell, 16 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6147, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GARCILAZO, Marta Rene; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCILAZO, Marta Rene ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3495

Villa Gesell, 16 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7077, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Marina Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) -----
-----a la Señora RODRIGUEZ, Marina Lorena (Leg. N° 3036)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente.- -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3496



Villa Gesell, 17 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6778
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Subdirector de Estrategia Habitacional y
Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE SENDEROS
DEL PROYECTO DE ESPACIO VERDE DEL BARRIO DENOMINADO
'LOTEO 2DA. ETAPA, DUNAS DEL OESTE'", con un presupuesto oficial de
PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$
636.870) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 22/21, para--
-----la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA
REALIZACIÓN DE SENDEROS DEL PROYECTO DE ESPACIO VERDE DEL
BARRIO DENOMINADO 'LOTEO 2DA. ETAPA, DUNAS DEL OESTE'",
siendo su apertura el día dieciocho (29) de diciembre del dos mil veintiuno
(2021) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.63.51 Construcciones en bienes de dominio
público.....\$ 636.870

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magriani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3497

Villa Gesell,

17 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6915
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional
y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"ADQUISICION DE MADERAS PARA LA REALIZACION DE SENDEROS
DEL PROYECTO DE ESPACIOS VERDES DEL BARRIO DENOMINADO
LOTEO 2DA ETAPA, DUNAS DEL OESTE", con un presupuesto oficial de
PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
(\$ 826.480) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a concurso de precios;

Que la Comaduría Municipal, informa que procede
a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 23/21, para -
la "ADQUISICION DE MADERAS PARA LA REALIZACION
DE SENDEROS DEL PROYECTO DE ESPACIOS VERDES DEL BARRIO
DENOMINADO LOTEO 2DA ETAPA, DUNAS DEL OESTE", siendo su
apertura el día veintinueve (29) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a la
hora diez treinta (10,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: El Gasto que derrande el cumplimiento del presente será
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:
1110116000 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio
público..... \$ 826.480

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comun quese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3498

Villa Gesell,

17 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5338 letra F, año 2021, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS CONCIERTOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS CONCIERTO, COPERCHINI Pedro por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



35 19

Villa Gesell,

17 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7103, letra D, año 2021, iniciado por DIRECTORA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "CONVENIO DE APERTURA OFICIAL DE INADI, VERANO SIN DISCRIMINACION" que se realizara los días 21 y 22 de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a las 13:00 horas, en el Balneario Noctiluca, ubicado en paseo 126 y playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "CONVENIO DE APERTURA OFICIAL DE INADI, VERANO SIN DISCRIMINACION" que se realizara los días 21 y 22 de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a las 13:00 horas, en el Balneario Noctiluca, ubicado en paseo 126 y playa.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3520

Villa Gesell,

17 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-441, letra O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3521

Villa Gesell, 17 DIC 2021

/ I S T O: El Expediente Nº 4124-5222, letra

H, año 2021, iniciado por HIGUERA JARA, Patricia Emma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HIGUERA JARA, -----
-----Patricia Emma por la suma de PESOS CINCO MIL
TRESCIENTOS (\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11 0101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se á refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3522

Villa Gesell,

17 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5084, letra I, año 2021, iniciado por Señora INSAURRALDE GAMARRA, Shirley Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora INSAURRALDE -----
-----GAMARRA, Shirley Marysol por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3523

Villa Gesell, 17 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7076, letra D año 2021, iniciado por DE CABO, Mariano Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de la Escuela de Surf y Sup de la ciudad de Villa Gesell al evento "CAMPEONATO NACIONAL POR EQUIPOS DE SURF" que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de diciembre del corriente año en la ciudad de Miramar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los alumnos de la Escuela de Surf y Sup de la ciudad de Villa Gesell al evento "CAMPEONATO NACIONAL POR EQUIPOS DE SURF" que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de diciembre del corriente año en la ciudad de Miramar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3524

Villa Gesell,

17 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6381, letra

G, año 2021, iniciado por GALEANO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALEANO, Silvia -----
-----Margarita por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

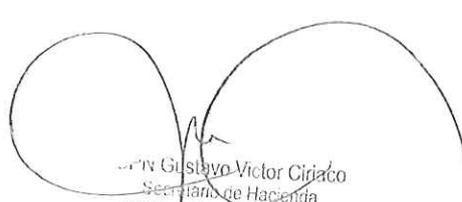
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3526

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7076, letra D, año 2021, iniciado por el Señor DE CABO, Mariano Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DE CABO, Mariano Nicolás -----por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comunique, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3527

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 2117, letra K, año 2009 iniciado por la Sra. KRAT, Eulogia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. KRAT, Eulogia, nomenclatura Catastral VI-A-341-1-3, Cuenta Municipal 15750004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3528

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-6305, letra

A, año 2021, iniciado por el Señor ARGANARAS, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARGANARAS, Ramón-----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demar de el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3529

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4378, letra F, año 2021, iniciado por el Señor FLEITAS, Blas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FLEITAS, Blas por la suma-----de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3530

Villa Gesell,

20 DIC 2021

VISTO:

La orden de compra N° 6859 perteneciente a donación de smart tv de 32" a la EP N° 2;
y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 6859 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700) al Proveedor N° 684 – GOGNA, Bernardo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE donación de smart tv de 32" a la EP N° 2 de la Orden de -----
----- Compra N° 6859, Proveedor N° 684 -- GOGNA, Bernardo por la suma de
PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700).-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3531

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO:

La orden de compra N° 6927 perteneciente a donación de impresora para ser utilizada por alumnos del plan fines 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 6927 por un importe de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900) al Proveedor N° 2656 – AVE, Melanie Jazmín;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE donación de impresora para ser utilizada por alumnos del plan -
----- fines 2021 de la Orden de Compra N° 6927, Proveedor N° 2656 – AVE,
Melanie Jazmín por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900).-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3532

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-7180, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SANCHEZ SILVA, Pablina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANCHEZ SILVA, -----
-----Pablina Ramona por la suma de PESOS CUARENTA MIL
(\$ 40.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----inputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 511.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPV Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell



3533

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO:

La orden de compra N° 6923 sobre contratación de servicio de Internet-Streaming; y

CONSIDERANDO:

Que la orden de compra N° 6923 pertenece a proveedor N° 2778 CASTRO, Gustavo Carlos por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), NOVIEMBRE 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación de servicio de internet-Streaming por la suma de ----- PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) a proveedor N° 2778 CASTRO, Gustavo Carlos, NOVIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3534

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: La celebración de las fiestas

de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal dispuso dar asueto administrativo a partir de la hora 12,00 del jueves 24 y jueves 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de la hora 12,00.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de las mismas.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a todo el personal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3535

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4496, letra E, año 2021, iniciado por la Señora ENCISO, Elizabeth Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ENCISO, Elizabeth Paula ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GP M. Gustavo Victor Clinao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3536

Villa Gesell, 21 DIC 2021
VISTO: El Expediente 4124-3555/21

iniciado por el Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que eleva narración sobre hechos acontecidos con personal del Corralón Municipal;

Que a fojas 31 se encuentra Decreto N° 2193 mediante el cual se inicia sumario administrativo y se suspende por treinta (30) días a los agentes alcanzados por el procedimiento;

Que a fojas 41 se modifica, mediante Decreto 2352, el Decreto 2193 identificando a los agentes alcanzados por las medidas tomadas en el marco del sumario administrativo y las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución de los hechos;

Que a fojas 47 se emitió nuevo Decreto disponiendo la prórroga de suspensión preventiva;

Que a fojas 54 el agente CASTELLANOS, Claudio (Leg. 3575) plantea la revocatoria del acto administrativo, revisión del sumario, nulidad del acto y ordene el sobreseimiento y se archive;

Que a fojas 57 el agente CUEVAS, Marcelo (Leg. N° 3492) se declare la nulidad de la sanción preventiva de suspensión, se ordene la reincorporación, se abonen los salarios caídos y se deje constancia en su legajo administrativo que carece de sanción alguna por los hechos impugnados;

Que a fojas 75, vuelta y 76 vuelta el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales dictamina al respecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por presentado al Señor CUEVAS, Marcelo (Leg. N° --- 3492) y por designado al letrado patrocinante Dr. Atilio Roncoroni, que se tenga por constituido domicilio procesal en Avenida Buenos Aires N° 748, primero piso, oficina 1, no haciendo lugar a los planteos de nulidad solicitados.

ARTICULO 2º: TENGASE por presentado al Señor CASTELLANOS, Claudio (Leg. N° 3575) y por designado a la letrada patrocinante Dra. Cintia Castellanos Cabrera, que se tenga por constituido domicilio procesal en Avenida 12 N° 1190, no haciendo lugar a los planteos de nulidad solicitados.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3537

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4430, letra B, año 2021, iniciado por la Señora BARRENECHE, Sabrina Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRENECHE, Sabrina Fernanda la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3538

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6856, letra D, año 2021, iniciado por la Coloma Miguel Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/7 la documentación pertinente;

Que a fs. 7 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3539

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Exp. 4124-6661, letra L, año 2021, iniciado por LOPEZ VISCONTE, Alejandrina Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023);

Que el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales considera que la agente se encuentra en condiciones de solicitar la licencia requerida en consideración a dichos extremos.

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LOPEZ-----
-----VISCONTE, Alejandrina Beatriz (Leg. N° 2187 - D.N.I. N°
31.253.503) a partir del seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y hasta
el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo previsto
en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3548

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3776, letra Z, año 2021, iniciado por la Señora ZABALA, Gabriela Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZABALA, Gabriela -----
----- Patricia por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3555

Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7195, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "BRINDIS TRADICIONAL" que se realizará el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de los Abuelos entre las 15 y las 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "BRINDIS TRADICIONAL" que se realizará el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de los Abuelos entre las 15 y las 17 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3569

Villa Gesell,

21 DIC 2021

VISTO: El Expediente 4124-1342/19 iniciado por ALLO Leandro Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3264/19 se adjudicó el lote 42 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-41-15 del Programa Lotes con Servicios;

Que fs.17 y 23 la Dirección de Asesoría Legal, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente manifiesta que la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17 y su Decreto reglamentario 3104 de fecha 19 de octubre de 2018 en donde se especifican claramente los requisitos (Artículo 2º, inciso 3);

Que el Señor Allo, no se encuentra viviendo en el Partido de Villa Gesell, conforme surge a fojas 15 y 16 del presente expediente, que en consecuencia, no acredita domicilio en esta ciudad, siendo este uno de los requisitos establecidos en la normativa;

Por todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría legal aconseja dejar sin efecto la adjudicación a favor del Señor ALLO, Leandro Esteban D.N.I. 35.801.771 adjudicado mediante Decreto 3264/21, quedando liberado de esta forma el lote 42, Pinares Norte identificado catastralmente como VI-J-41-15 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3264/21 la adjudicación a favor del Señor ALLO, Leandro Sebastián D.N.I. 35.801.771, liberando de esta forma el lote 42 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-41-15 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos, en un todo de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al interesado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3563

Villa Gesell,

21 DIC 2021

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contratar profesionales médicos para cubrir la temporada de verano;

Que se hace necesario, por tal motivo, aumentar el valor de la guardia activa;

Que en virtud de ello se acordó abonar una bonificación a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE la bonificación de Guardia Activa a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintidós (2022) con los siguiente valores:

- GUARDIA ACTIVA DE LUNES A VIERNES: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
- GUARDIA ACTIVA SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3570

Villa Gesell,

21 DIC 2021

VISTO: El Expediente 4124-2219/18

iniciado por MEDINA, Juana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3264/19 se adjudicó el lote 83 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-53-6 del Programa Lotes con Servicios;

Que fs.37 y 43 la Dirección de Asesoría Legal, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente manifiesta que la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17 y su Decreto reglamentario 3104 de fecha 19 de octubre de 2018 en donde se especifican claramente los requisitos (Artículo 2º, inciso 3);

Que la Señora MEDINA, no se encuentra viviendo en el Partido de Villa Gesell, conforme surge a fojas 35 del presente expediente, que en consecuencia, no acredita domicilio en esta ciudad, siendo este uno de los requisitos establecidos en la normativa;

Por todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría legal aconseja dejar sin efecto la adjudicación a favor de la Señora MEDINA, Juana D.N.I. 20.089.799, adjudicado mediante Decreto 3264/21, quedando liberado de esta forma el lote 83 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-53-6 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3264/21 la adjudicación a favor de la Señora MEDINA, Juana D.N.I. 20.089.799, liberando de esta forma el lote 83 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-53-6 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos, en un todo de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al interesado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3571

Villa Gesell,

21 DIC 2021

VISTO: El Expediente 4124-278/21 iniciado por RUIZ, Alejandro Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3264/19 se adjudicó el lote 103 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-54-20 del Programa Lotes con Servicios;

Que a fs. 27 y 34 la Dirección de Asesoría Legal, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente manifiesta que la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17 y su Decreto reglamentario 3104 de fecha 19 de octubre de 2018 en donde se especifican claramente los requisitos;

Que el Señor RUIZ, Alejandro Ernesto D.N.I. 27.605.032 y la Señora ABERASTEGUI, Fany Viviana D.N.I. 26.370.518 son adjudicatarios del programa Nacional Pro.Cre.Ar por lo que su situación habitacional se encuentra resuelta;

Por todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría legal aconseja dejar sin efecto la adjudicación a favor de RUIZ, Alejandro Ernesto D.N.I. 27.605.032 y la Señora ABERASTEGUI, Fany Viviana D.N.I. 26.370.518, adjudicado mediante Decreto 3264/21, quedando liberado de esta forma el lote 103 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-54-20 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3264/21 la adjudicación a favor de RUIZ, Alejandro Ernesto D.N.I. 27.605.032 y la Señora ABERASTEGUI, Fany Viviana D.N.I. 26.370.518 liberando de esta forma el lote 103 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-54-20 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos, en un todo de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al interesado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3572

Villa Gesell, 21 DIC 2021

por GONZALEZ, María Isabel; y

VISTO: El Expediente 4124-335/19 iniciado

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3264/19 se adjudicó el lote 8 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-47-2 del Programa Lotes con Servicios;

Que a fs. 109 la Dirección de Asesoría Legal, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente manifiesta que la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17 y su Decreto reglamentario 3104 de fecha 19 de octubre de 2018 en donde se especifican claramente los requisitos;

Que la Señora GONZALEZ, María Isabel D.N.I. 13.613.557 y CRUZ, Víctor Carlos D.N.I. 08.069.554 son propietarios de bienes inmuebles por lo que su situación habitacional se encuentra resuelta;

Que a fojas 103 la Señora González se presenta en la oficina de hábitat el día 04 de noviembre de 2021 a los efectos de dejar asentado por nota que NO acepta el lote renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resultaron adjudicados, asimismo deja asentado que tanto ella como su co-titular el Señor CRUZ, no tiene la posibilidad de participar nuevamente en el Programa Lotes Con servicios

Por todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría legal aconseja dejar sin efecto la adjudicación a favor de GONZALEZ, María Isabel D.N.I. 13.613.557 y CRUZ, Víctor Carlos D.N.I. 08.069.554, adjudicado mediante Decreto 3264/21, quedando liberado de esta forma el lote 8 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-47-2 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3264/21 la adjudicación a favor de GONZALEZ, María Isabel D.N.I. 13.613.557 y CRUZ, Víctor Carlos D.N.I. 08.069.554 liberando de esta forma el lote 8 Pinares del Oeste identificado catastralmente como VI-J-47-2 del Programa Lotes con Servicios para futuros sorteos, en un todo de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al interesado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3573

Villa Gesell,

21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6213, letra R, año 2017, iniciado por RODRIGUEZ, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la transferencia parcial temporaria gastronómica de la Unidad Turística Fiscal lote 6 MC;

Que la Dirección de Asesoría Legal informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que no existen impedimentos para rechazar la transferencia parcial temporaria gastronómica de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 6 MC, correspondiente a la Licitación Pública 001/06, en virtud de haber cumplimentado los interesados con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente diez por ciento (10%) del canon anual actualizado por cada año de duración de la transferencia y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial a nombre del beneficiario;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la transferencia parcial temporaria -----
----- gastronómica de la Unidad Turística Fiscal lote 6 MC a favor de
DE MEDIO VELILLA, Leticia D.N.I. 28.361.131 en un todo de acuerdo a los
términos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones, Artículo 38º,
Ordenanza 234772010 y Artículo 45º Ordenanza 2050706 y a los vistos y
considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que ----
----- notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3574



Villa Gesell, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 06705, letra B, año 2021, iniciado por BARON, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 7 acompaña copia certificada de la declaratoria de herederos y copia certificada de la renuncia de derechos hereditarios de lo que surge que la Señora NOCELLI, María Elisa D.N.I 03.720.285 resuelta heredera del causante Luis Falaschini y contrato de alquiler;

Que a fojas 31 la Dirección de Asesoría Legal que la documentación presentada acredita que la Señora Nocelli ha continuado con la explotación del Balneario y con la tacita conformidad de la administración;

Que el artículo 41 del Pliego de Bases y condiciones (Ord. 2050/06) dispone: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DEL CONCESIONARIO: En el caso de haberse otorgado la concesión a una persona física, ocurrido su fallecimiento o incapacidad, quienes se consideren con derecho a la continuación de la persona del concesionario deberán dentro de los treinta (30) días de acaecidos los hechos acreditar sumariamente su condición de tales acompañando la documentación respectiva, manifestando su voluntad de continuar el ejercicio de los deberes, derechos y obligaciones inherentes a la concesión. Si así no lo hicieron o manifestaren su decisión de no continuar con la concesión, podrá declararse la caducidad de la misma, con devolución de la garantía contractual.- Dentro de los ciento veinte (120) días de acaecidos los hechos, deberán acompañar testimonio de declaratoria de herederos o de incapacidad declarada y designación del representante legal, bajo apercibimiento de caducidad, salvo que mediaren causas justificadas que autoricen la ampliación de ese plazo. Si hubiera varios herederos deberán unificar personería en uno de ellos, quien asumirá las obligaciones y responsabilidades del concesionario. Si hubiere menores se exigirá autorización judicial expresa para la continuación de la explotación y la designación del representante. En todos los casos, los continuadores deberán acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos al concesionario fallecido o declarado incapaz. La Municipalidad, previa evaluación de todos los antecedentes, podrá decidir la continuación de la concesión en los mismos términos y condiciones en que fuera adjudicada o declarada la revocación de la misma, devolviendo la garantía de contrato, sin derecho por parte de los afectados a reclamo alguno;

Por lo expuesto, se aconseja proceder a dictar acto administrativo disponiendo que la UTF Lote 3 ZMCVG cuyo concesionario era el Señor Luis Falaschini, continúe con la explotación a nombre de la Señora NOCELLI, María Elisa, debiendo suscribirse nuevo contrato de concesión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a designar a la Sra. NOCELLI, María Elisa -----
----- D.N.I. 03.720.285 como concesionaria de la UTF Lote 3
ZMCVG de acuerdo a lo dispuesto a Art. 41 PBC a fin de que continúe la
concesión de dicha unidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que ----
----- notifique en forma fehaciente al interesado.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3574



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3575

Villa Gesell, 22 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 2884, letra V,
año 2020 iniciado por la Sra. VERA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición
solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2020 la Sra. VERA, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-7C-8-
1, Cuenta Municipal 1176800A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3576

Villa Gesell, 22 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3541, letra A, año 2021, iniciado por el Señor AGUILERA, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUILERA, José Luis----- por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3589

Villa Gesell,

22 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7245, letra R, año 2021, iniciado por la Señora ROCHA, Zulma Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROCHA, Zulma Noemí ---
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3591

Villa Gesell, 22 DIC 2021

VISTO: El convenio N° 001-262-2021,
ADDENDA 001-389-2021, celebrado con la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el convenio mencionado;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 77.580) para
cubrir el subsidio de cuatrocientas treinta y un (431) unidades de garrafas de 10kg,
en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante convenio 001-389-
2021.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3592

Villa Gesell, 22 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5418, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3593

Villa Gesell,

22 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2761, letra U, año 2021, iniciado por el Señor UNCO, Carlos Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor UNCO, Carlos Gabriel-----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3595

Villa Gesell,

23 DIC 2021

VISTO:

Los saldos de Cuentas de Recursos Ordinarios con Afectación al Cierre del Ejercicio 2020-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119º in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Per ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gesell en ----- la cantidad de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 104.825.317,59) en las siguientes partidas:

FF	Rubro	Descripción	Importe
131	12.1.05.03	Sobre Tasa C.O.U	301.728,97
131	12.1.16.00	Promoción Turística	2.752.226,13
131	12.1.19.00	Tasa para Bomberos	518.338,37
131	12.1.36.00	Fondo de Infraestructura 2018	7.864.212,29
131	12.1.37.00	Fdo. Maq. Viales	639.396,50
131	12.1.39.00	Fondo Construcción Hospital Municipal Carlos I. Gesell	29.230.702,70
131	12.6.08.00	Infracciones Tasa por Promoción Turística	628.547,65
131	12.9.16.00	Plan Nacer	4.683.131,83
131	21.2.04.04	Programa Villa Gesell 2000 Pavimento Boulevard - Rec. Afectado -	58.152,57
131	21.2.04.05	Programa Villa Gesell 2000 Construcción Rambla Costanera - Rec. Afectado -	761,48
131	21.2.04.06	Programa Villa Gesell 2000 Programa 3 Barrios - Recursos Afectados -	21.357,33
131	21.2.08.00	Contribución de Mejoras Plan General de Iluminación - Rec. Afectado -	4.335,20
131	21.2.09.00	Contribución de Mejoras Plan General de Pavimentación - Rec. Afectado -	9.568,96
131	21.2.10.00	Contribución por Mejoras 13 Cuadras Atípicas - Rec. Afectado -	20.258,96
131	21.2.11.00	Contribución por Mejoras Red Cloacal - Rec. Afectado -	3.349,61
		Subtotal Origen Municipal	46.741.468,60
132	11.4.10.00	Fondo Educativo 40% DGE	3.661.943,84
132	11.4.11.00	Fondo Educativo	4.129.511,39
132	17.5.01.09	Programa Envión	73.998,25
132	17.5.01.16	Policía Comunal	1.061.344,03
132	17.5.01.19	Fondo Especial Reactivación Turística	18.847.195,00
132	22.5.01.05	CONV.CONST.RED COLECTORA ZONA SUR - OESTE DE LA CIUDAD	1.624.760,00
132	22.5.01.08	Convenio Min.Dess.Comunidad PBA	5.628.281,82
132	22.5.01.09	Construcción Hospital Modular	170.999,50
132	22.5.01.11	Fondo de Infraestructura municipal 2020	1.110.900,00
		Subtotal Origen Provincial	36.308.933,83
133	17.2.01.06	Subsidio alimentos e Higiene Covid 19 MTDS Resolución 488/16	1.000.000,00
133	17.2.08.00	Ministerio de la Mujer Programa Generar	509.000,00
133	22.2.01.13	Obra Potenciación y Extensión Red Eléctrica Media Tensión Partido de Villa Gesell	20.274.915,16
		Subtotal Origen Nacional	21.774.915,16
		Total ampliaciones	104.825.317,59



ARTICULO 2º: AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 104.825.317,59) en las siguientes partidas:

FF	Jurisdicción	Programa	Partida	Importe
131	1110106000 - Servicios de la Deuda	91 - DEUDA FLOTANTE	7610	301.728,97
131	1110109000 - Secretaria de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	3490	2.752.226,13
131	1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	20 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1939	5170	518.358,37
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	4210	7.864.212,29
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	46 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL	4210	639.396,50
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	61 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHC GESELL	4210	29.230.702,70
131	1110109000 - Secretaria de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	3490	628.647,85
131	1110111000 - Secretaria de Salud	19 - PLAN SUMAR	4330	4.683.131,83
131	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	41-01 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS	3390	123.084,16
Subtotal Origen Municipal				46.741.468,80
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS	4210	3.661.943,84
132	1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	1210	4.129.511,39
132	1110112000 - Secretaria de Acción Social	22 - PROGRAMA ENVION	1210	73.998,25
132	1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	19 - POLICIA COMUNAL	3320	1.061.344,03
132	1110109000 - Secretaria de Turismo	30 - PROMOCION TURISTICA	5190	18.847.195,00
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	77 - CONVENIO AMPLIACION RED BARRIO INDUSTRIAL	4220	1.624.760,00
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	4220	5.628.281,82
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	62 - CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR	4210	170.999,50
132	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	47 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2020	4210	1.110.900,00
Subtotal Origen Provincial				36.308.933,83
133	1110112000 - Secretaria de Acción Social	01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL	2110	1.000.000,00
133	1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.	01 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	4390	500.000,00
133	1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	88 - OBRA DE REPOTENCIACION Y DESARROLLO ELECTRICO PARTIDO DE VILLA GESELL	4210	20.274.915,16
Subtotal Origen Nacional				21.774.915,16

Total ampliaciones 104.825.317,59

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3596

Villa Gesell,

23 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-537, letra A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3599

Villa Gesell, 23 DIC 2021

VISTO:

La orden de compra N° 6976; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden de compra N° 6976 pertenece a Proveedor N° 835 Frascogna, Susana Raquel por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), servicio de transporte de personas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de servicio de transporte de personas por la suma de

-----PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), proveedor N° 835 Frascogna, Susana Raquel. ---

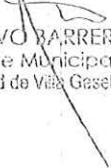
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -

-----Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3600

Villa Gesell,

23 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7119
letra C, año 2021, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/16 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 la Dirección de Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ----
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3601

Villa Gesell, 23 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7225, letra C, año 2021, iniciado por Club Deportivo Español; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/37 la documentación pertinente;

Que a fs. 38 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(CP) Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3602

Villa Gesell, 23 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6981, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BUITRAGO IRIARTE, Matías Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BUITRAGO IRIARTE, Matías Ricardo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3603

Villa Gesell,

23 DIC 2021

VISTO:

La orden de compra N° 6958 perteneciente a donación de alimento balanceado para perros; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 6958 por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 184.340) al Proveedor N° 2958 - EL RINCON DEL TORO S.A;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE donación de alimento balanceado para perros estampa por -----20 kg y 15 kg de la Orden de Compra N° 6958 Proveedor N° 2958 - EL RINCON DEL TORO S.A por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 184.340) -----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -----Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese -----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3604

Villa Gesell, 23 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3037, letra

S, año 2021, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio -----
----- Adelqui por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3605

Villa Gesell, 23 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7283, letra G, año 2021, iniciado por el Señor CZARNY, Jeremías; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al ----- Señor CZARNY, Jeremías (Leg. N° 7181) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3610

24 DIC 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-6286, letra D, año 2021, iniciado por el Sr. Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco "PREMIOS A LA MEJOR DECORACION NAVIDEÑA PARA VIDRIERAS Y EL MEJOR FRENTE DE CASA";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores en el marco del "LA MEJOR DECORACION NAVIDEÑA PARA VIDRIERAS Y EL MEJOR FRENTE DE CASA", a saber:

TRES MEJORES VIDRIERAS:

1er PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

2do PREMIO: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000).

3er PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

MENCIONES ESPECIALES: CUARTO A DECIMO PREMIO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)

TRES MEJORES FRENTISTAS DE CASAS:

1er PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

2do PREMIO: PESOS CATORCE MIL (\$14.000)

3ER PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICENTE BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3609

Villa Gesell, 24 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7093
año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIEZA, SELLADO DE JUNTASY PINTURA EN LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA PISTA DE ATERRIZAJE EN EL AEROPUERTO LOCAL", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.350.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 38/21, para la --
-----" CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIEZA, SELLADO DE JUNTASY PINTURA EN LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA PISTA DE ATERRIZAJE EN EL AEROPUERTO LOCAL", siendo su apertura el día siete (07) de enero del dos mil veintidos (2022) a la hora once (11:00) en la Sede de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.75.65 Infraestructura Turística.....\$6.350.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3619

Villa Gesell,

7 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 1311, letra F,

año 2013, iniciado por el Sr. FURLANI, Armando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, al Señor FURLANI, Armando, nomenclatura Catastral VI-A-37-3, Cuenta Municipal 234100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

27 DIC 2021

3620

Sanitarias; y

VISTO: Lo solicitado por el Director de Obras

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de una pala frontal retroexcavadora afectada al tendido de red de agua potable, según Artículo 156°, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que es necesario adquirir la pala frontal retroexcavadora mencionada la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 4.898.405) y cuyo proveedor es AGRINAR S.A., Orden de Compra n° 7000

Que se imputo a la Partida Presupuestaria: 1110116000, 41.46.00 4.3.2.0.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de -----
-----Compra N° 7000 al Proveedor N° 2345 AGRINAR S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 4.898.405) en los términos de la excepción prevista en los del artículo 156, Inc. 10) Ley Orgánica Municipal, de acuerdo al detalle de los Vistos y considerando-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3621

Villa Gesell, 28 DIC 2021

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a JARISZ, Vera, deportista geselina, campeona Sudamericana de Surf en la categoría sub-16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a JARISZ, Vera, deportista geselina, campeona Sudamericana de Surf en la categoría sub-16.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 DIC 2021

3622

VISTO: El Expediente N° 4124-5841, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 036/21 para la "MANO DE OBRA, MOVILIDAD Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 3095/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) oferentes pertenecientes a Oferente N° 1: FERRERO CONSTRUCCIONES SRL; Oferente N° 2: TRANSITO SRL;

Que se aprobó la adjudicación al oferente N°1 FERRERO CONSTRUCCIONES SRL;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 036/2021 para la -----
-----"MANO DE OBRA, MOVILIDAD Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", a FERRERO CONSTRUCCIONES SRL por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.720.000.).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:

1110116000 41.01.00 3.3.9.0 Servicios Públicos.....\$ 2.720.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magagnoli Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3623

Villa Gesell, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5338, letra C, año 2021, iniciado por COPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" que se realizara el día 30 de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" que se realizara el día 30 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3624

Villa Gesell, 23 DICIEMBRE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-7357, letra

I, año 2021, iniciado por IBAÑEZ BARRETO, Brenda Yazmin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor IBAÑEZ BARRETO, Brenda Yazmin por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3626

Villa Gesell,

29 DIC 2021

V I S T O. El Expediente

4124-3721, letra A, año 2019, iniciado por AZNAREZ, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Asesoría Letrada el Expediente Municipal mencionado, para que emita opinión sobre el recurso interpuesto por la Dra. Aznarez Carina Ana;

Que en este sentido, se presenta la Dra. Aznarez Carina Ana, interponiendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la decisión que le fuera notificada el día 06/12/2021 en donde le fue comunicado el dictamen que obra a fs. 38/39; en su última parte que reza: "Que, atento a la necesidad habitacional de las partes interesadas, las cuales manifestaron interés sobre el lote en cuestión mediante nota de aceptación que obra a fs. 31/32, es por ello, que esta Asesoría Letrada entiende que la adjudicación del lote asignado corresponde registrarse a nombre de ambos, o en su defecto, si alguna de las partes renunciara y no tenga interés a la adjudicación, lo hará mediante escrito presentado en la Dirección de Hábitat y se procederá a registrar a nombre de quien mantenga expreso interés sobre el mismo", asimismo se le otorga un plazo de 3 días hábiles desde la recepción de la notificación;

Que manifiesta que dicha la decisión impartida es arbitraria e injusta: por las consideraciones que se detallan a continuación:

1) Que la solicitante solo fue la que suscribe, por la fundamentación dada por la asesoría todo mayor de edad que estuviera dentro del grupo conviviente figuraría como titular del lote, cuestión totalmente arbitraria e injusta.-

2) Que al momento del sorteo esta parte la unión convivencia se había disuelto. Prueba de ello CD enviada al lugar del trabajo del Sr. Lujan;

3) No se encuentra dentro de la ordenanza de lotes con servicios ninguna normativa que esté por encima del Código Civil como para ser contrario al régimen de uniones convivenciales.-

4) Por lo dicho solicita, se revoque la decisión de la copropiedad del lote.-

A fin de determinar la procedencia o improcedencia del recurso intentado es menester analizar lo normado por Ordenanza 267;

Que en este sentido el ARTÍCULO 86 dispone que "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden, es impugnabile mediante los recursos establecidos en este Capítulo";

Que por su parte el ARTICULO 89° dice: "El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado";

Que, asimismo el ARTICULO 91° determina que: "El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°...".-

Que del análisis de dicha normativa surge que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio ha sido interpuesto en término y en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 86; 89 y 91 Ordenanza General 267;

Que resulta entonces considerar si le asiste la razón al recurrente;

Que para comprender cabalmente los argumentos que justifican el rechazo de los recursos interpuestos por la recurrente es preciso, en primer término, hacer una breve relación de los antecedentes del caso;

Que, en la planilla de inscripción que obra a fs. 2/4, firmada por la Sra. Aznarez se declara como grupo familiar al Sr. Lujan, que dichos datos consignados tienen carácter de Declaración Jurada;



Que conforme surge a fs. 2/4, la interesada al momento de contemplar la inscripción a dicho programa declaro que el Sr. Lujan era su pareja, y que formaba parte del grupo familiar conviviente, asimismo adjunto a la presente copia de DNI del Sr. Lujan, así como también el propio, y el del hijo de ambos, (ver fs. 5), y constancia de convivencia celebrada el día 18/05/2006, en la cual declara que conviven desde el año 2001 (ver fs. 6);

Que, los agentes de la Dirección de Hábitat se comunicaron con la participante en el transcurso del mes de noviembre del año 2020 al teléfono celular 1512331, provisto al momento de la inscripción, con el fin de informar la nueva normativa, y consultar si existían cambios en la composición del grupo familiar, a lo que la Sra. Aznarez respondió que la composición del grupo familiar continuaba siendo la misma, y que deseaba mantener los ingresos declarado al momento de la inscripción original;

Que, el día 27 de Septiembre de 2021, la Dirección de Hábitat comunicó el pre-listado único de Inscriptos al sorteo, y el día 10 de Octubre del corriente año procedió a comunicar el listado definitivo de los participantes, los cuales debidamente se publicaron en la página web de este municipio y en medios de prensa locales, en cumplimiento con el decreto 3104/18 Artículos 6° y 7°, asimismo el Artículo 8° determina el plazo para reclamos en relación al "pre-listado de participantes", en este caso es de 5 días hábiles, no habiéndose presentado impugnaciones se procedió a la publicación del listado definitivo tal como indica el Artículo 9°, y seguidamente se ordenó el llamado a sorteo el cual finalmente se realizó el día 16 de Octubre del 2021 frente al Escribano Publico Joaquín Barreneche, que en ninguno de los plazos establecidos los participantes informaron la disolución de la pareja;

Que, en el marco del tercer sorteo realizado con fecha 16/10/2021, los participantes resultaron beneficiados con el lote N° 35 del Barrio Pinares del Oeste;

Que en el estado de las presentes actuaciones resulta menester determinar si se ajusta a derecho la decisión impartida a la Dra. Aznarez que obra fs. 38/39;

Que en este sentido, la decisión fue fundada en lo dispuesto es la normativa aplicable, Ordenanza 2772/17, en su anexo I, y el decreto reglamentario 3104/18, Artículo 2°, inciso 2) indica que aquellas personas que compongan una pareja conviviente, deben presentar documentación que así lo acredite;

Que en al momento de la inscripción la Dirección de hábitat cumplió en informar a todos los participantes lo establecido en la normativa aplicable.- Asimismo, le informan que acreditada la documentación la inscripción es conjunta;

Que la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17 y Decreto 3104 con fecha 19 de Octubre de 2018 que reglamenta la Ord. 2772/17 cuyo texto obra como Anexo I especifica en relación a los Requisitos para acceder al programa Municipal Lotes con Servicios.-

Que en el título de Sorteo y Adjudicación de dicho cuerpo normativo, establece el procedimiento de adjudicación, en su base normativa a saber; Artículo 6, 7, 8 Y 9, se cumplimentó en publicar "pre-listado de participantes" y el definitivo no se registran impugnaciones al respecto por las partes interesadas;

Que, en base a las actuaciones obrantes en el presente expediente en marras, se puede apreciar que las partes *NO cumplieron en informar en tiempo y forma el cese de la unión convivencial, que tal como surge en los antecedentes, las partes fueron debidamente informadas acerca de las condiciones del programa lotes con servicios;*

Que la Dirección de Hábitat cumplió en informar que para el caso de los PARTICIPANTES que compongan una pareja conviviente o estado civil casado, el cónyuge o conviviente será considerado cotitular automáticamente, en cumplimiento con el Artículo 2° inc. 2, de la Ord. 2772/17 anexo I y decreto 3104/18, lo que fue debidamente aceptado por la solicitante;

Que prueba de lo manifestado es que, conforme surge de la documentación - no cuestionada en su oportunidad por la actora - adjunta copia de DNI del Sr. Lujan - que coincide los domicilios declarados por el titular y cotitular, como así también adjunta constancia de convivencia (ver fs. 5/6);



Que la recurrente manifiesta en el recurso planteado punto 4, que al momento del sorteo la unión convivencial se había disuelto, que prueba de ello es la copia enviada al lugar de trabajo del Sr. Lujan.-

Que tal como surge en las actuaciones que obran en el presente expediente que tramita la inscripción al programa "lotes con servicios" NO constan actuaciones que acrediten lo denunciado por la recurrente;

Que por todo lo expuesto, en primer lugar la decisión impartida no resulta injusta y mucho menos arbitraria, máxime si la recurrente fue debidamente informada en todo momento de las actuaciones y de la normativa aplicable;

Que, por último se debe aclarar que la encartada hace una errónea apreciación al pretender aplicar que en la normativa aplicable, es decir la Ordenanza 2772/17, y su Decreto 3104 con fecha 19 de Octubre de 2018 reglamentario, cuyo texto obra como Anexo I especifica en relación a los Requisitos para acceder al programa Municipal Lotes con Servicios, manifestando que NO se encuentra una normativa que esté por encima del CCYCN para ser contrario al régimen de uniones convivenciales;

Que al respecto, solo diremos que la Ordenanza aplicable es entendida como especie de ley local tanto sentido formal como material, y que no resulta contraria a normas de las Constituciones Nacionales y Provinciales y otras leyes. La doctrina municipalista y la jurisprudencia de la CSJN en "Promenade"48, "Rivademar"49 y "Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Chascomus"50, toman claro partido por la postura de la ordenanza como sinónimo de ley municipal, lo que resulta improcedente por los fondos expuestos ut supra;

Que la Asesoría Legal se remite a lo dictaminado a fs. 38/39, que reza: "Que, atento a la necesidad habitacional de las partes interesadas, las cuales manifestaron interés sobre el lote en cuestión mediante nota de aceptación que obra a fs. 31/32, es por ello, que esta Asesoría Letrada entiende que la adjudicación del lote asignado corresponde registrarse a nombre de ambos, o en su defecto, si alguna de las partes renunciara y no tenga interés a la adjudicación, lo hará mediante escrito presentado en la Dirección de Hábitat y se procederá a registrar a nombre de quien mantenga expreso interés sobre el mismo";

Que la Dirección de Hábitat procedió a notificar lo dictaminado por esta Asesoría Letrada, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción de la notificación a fin de rechazar o aceptar la designación del lote objeto del presente;

Que, los interesados manifestaron su interés sobre el lote objeto del presente;

Que, por ello siendo un conflicto entre particulares, el mismo debe ser resuelto por Juez Competente mediante demanda fundada por el requirente en dicho ámbito y con aplicación de las normas del Código Civil y Comercial de la Nación. Que deberá el Juez actuante ordenar las autorizaciones en relación a lo solicitado por las partes.- Como Ente Municipal, el mismo no tiene jurisdicción sobre conflictos entre particulares.- Con lo expuesto se delimita el marco de actuación de este Municipio;

Que por las razones expuestas a lo largo del presente escrito, es que se aconseja que no se haga lugar al recurso interpuesto por la recurrente, debiendo **RECHAZARSE** el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en todas sus partes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3626

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHACESE el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en todas sus partes.

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-7266, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora AGUIRRE, Norma Beatriz, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUIRRE, Norma -----
----- Beatriz por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.CO 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTÓBAL DE PESA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-7388, letra S, año 2021, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a "FAM PRESS ENERO 2022" que se llevará a cabo a partir del día 1° al 31 de enero del 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a "FAM PRESS ENERO 2022" que se llevará a cabo a partir del día 1° al 31 de enero del 2022.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2335

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6053, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MEDINA, Nelida Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Nelida Beatriz --
----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

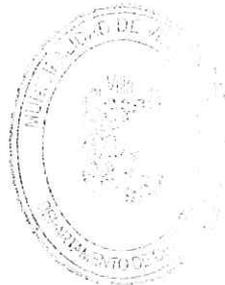
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO MEDINA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 DIC 2021

VISTO

3636

Que el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 2.589/2009 de la Ley 14050, designa autoridad de comprobación de las infracciones, faltas y/o contravenciones al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y los Inspectores que al efecto designe, y las Municipalidades en su jurisdicción, cada una dentro de su competencia."; y

CONSIDERANDO:

La gran afluencia de turistas que se espera para esta temporada veraniega, considero necesario que la Municipalidad de Villa Gesell haga cumplir con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Provincial 2589/2009 de la Ley 14050 designando las autoridades municipales que se desempeñaran como agentes de comprobación del cumplimiento de la Ley 14050;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que la autoridad de comprobación municipal del cumplimiento de la Ley 14050 y su decreto reglamentario 2589/2009 es la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que en la materia legislada por la Ley 14050 y sus decretos reglamentarios el Secretario de Seguridad dependerá administrativamente de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: RECOMIENDASE al Secretario de Seguridad que deberá hacer cumplir la Ley 14050 y su Decreto reglamentario 2589/2009 en todo el ámbito del territorio municipal, tomando todos los recaudos necesarios para que los establecimientos alcanzados por la Ley 14050 cumplan diariamente con dicha norma y la reglamentación normada en el Decreto 2589/2009.

ARTICULO 4º: ORDENESE al Secretario de Seguridad que organice el plantel de inspectores que deberán permanecer en el ingreso de establecimientos ut supra mencionados, mientras que permanezcan abiertos y/o con clientes en su interior, constatando el cumplimiento efectivo y permanente de la legislación referenciada en el artículo anterior.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGNELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3642

Villa Gesell, 31 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5338 letra F, año 2021, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS CONCIERTOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS CONCIERTO, COPERCHINI Pedro por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 30.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANSELMO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

